

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Sagrada Familia**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3186

**SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MORMIC/CR/ROS/RIS  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Corporación Sagrada Familia** (Dirección: Pasaje Andes N° 4461, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8607-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Sagrada Familia**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación Sagrada Familia** ha entregado la Póliza de Seguro N° 7256, de Seguros Orión S.A, de fecha 9 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Sagrada Familia**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El taller escuela juvenil de Peñalolén, previene el consumo de drogas y alcohol”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.496.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Sagrada Familia** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN SAGRADA FAMILIA**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Sagrada Familia**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 72.641.400-9, representada por don **Jorge Iván Osorio Aedo**, ambos con domicilio en **Pasaje Andes N° 4461**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Corporación Sagrada Familia**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"El taller escuela juvenil de Peñalolén, previene el consumo de drogas y alcohol"**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

**Corporación Sagrada Familia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.496.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.496.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece **Jorge Iván Osorio Aedo** en representación de **Corporación Sagrada Familia**, consta en Acta de sesión extraordinaria de directorio "Corporación Sagrada Familia", de fecha 1 de septiembre de 2009, reducida a escritura pública, de fecha 14 de octubre de 2009, ante Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Notario Público Titular de la Vigésimo Cuarta Notaría de Santiago, en concordancia con Certificado de Vigencia N° 21813, del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de diciembre de 2012, todo en relación con el artículo 551 del Código Civil.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


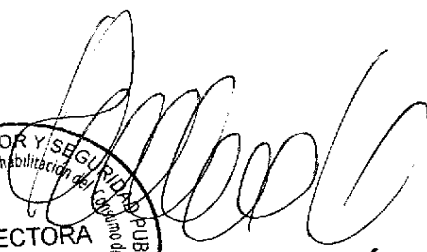
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**Firman: Jorge Iván Osorio Aedo. Representante Legal. Corporación Sagrada Familia.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación Sagrada Familia**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTORA NACIONAL (S)  
PAULINA ORTEGA VÉLIZ  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CORPORACIÓN SAGRADA FAMILIA**", RUT N°72.641.400-9, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 880  
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3186
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Sagrada Familia, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.423.098.239
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	999.496
<b>Saldo Disponible</b>	387.251.265



**RIITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

**POLIZA DE SEGURO**

Póliza N° : 7256  
 Propuesta Corr. N° : 82

Fecha de Emisión : 09/09/2013  
 Endoso N° : 0

Ramo: Garantía

Individual

**PERIODO DE VIGENCIA:**

Desde: 05/09/2013 12:00 Hasta: 01/03/2014 12:00

De conformidad con la propuesta y/o cotización efectuada por el asegurador y aceptada por parte del contratante, y con arreglo a las condiciones generales y particulares que forman parte integrante de esta póliza, que se entienden conocidas y aprobadas por las partes, ORION Seguros Generales S.A. asegura a la persona o entidad mencionada en ésta, contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este documento.

**CORRECTO USO** : LA PRESETEN POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO."

CONTRATANTE: CORPORACION SAGRADA FAMILIA RUT: 72641400-9  
 DIRECCION: ANDES N°4461  
 COMUNA: Santiago, Santiago TELEFONO:

CORREDOR: BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS LTDA. RUT: 77191070-K  
 DIRECCION: CALLE AGUSTINAS 777  
 COMUNA: Santiago, Santiago  
 TELEFONO: (56) - (2) - 4688101 COMISION: 16%

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DI RUT: 61980170-9  
 DIRECCION: AGUSTINAS N°1235 PISO 6  
 COMUNA: Santiago, Santiago  
 TELEFONO:

GARANTIA DE CORRECTO USO DE ANTICIPOS

44,00 PRIMA 4,00UF

VALORES EXPRESADOS EN: UF

**PAGADO**  
 10 SEP 2013  
 SEGUROS ORION S.A.

Fecha Impresión: 09/09/2013

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL  
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley " o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

www.segurosorion.cl

**Artículo VIII. Cesión de Derechos.**

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

\* \*  
**ORION**  
 SEGUROS GENERALES

CLÁUSULA DE PAGO

POLIZA: 7256      ENDOSO: 0  
 ASEGURADO: CORPORACION SAGRADA FAMILIA      R.U.T: 72641400-9  
 CORREDOR: BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS LTDA.

Debo(mos) y pagare(mos) a "ORION SEGUROS GENERALES S.A.", las cantidades que se indican en la presente cláusula, en las fechas que establecen y para moneda UF a su valor equivalente en moneda corriente al día del pago efectivo. La obligación de pago de que da cuenta esta cláusula, devengará un interés anual de 0,00% , el que en todo caso se encuentra desde ya incorporado en el valor de cada una de las cuotas mencionadas.

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VCTO
1	4,76 UF	15/09/2013

Queda desde ya convenido y aceptado que el presente Contrato de Seguro se resolverá de pleno derecho por falta de pago íntegro y oportuno de una cualquiera de las cuotas en que se ha dividido el monto de la prima estipulada, notificando mediante carta dirigida al domicilio que el aceptante señala en el presente instrumento.

Caducada la póliza por efecto del no pago de prima, el asegurador retendrá íntegramente la parte de la prima que haya alcanzado a recibir cualquiera que haya sido el lapso transcurrido. Si la prima percibida fuera inferior a la correspondiente según la modalidad de los términos cortos, la Compañía tendrá derecho a demandar el saldo insoluto hasta completar dicha diferencia.  
**IMPORTANTE** La presente Cláusula deberá ser llenada, firmada y devuelta a ORION SEGUROS GENERALES S.A. antes del día 15/09/2013 0:00.00. En caso contrario, se anulará automáticamente esta póliza.

La presente Cláusula de Pago forma parte integrante del Contrato de Seguro, suscrito entre las mismas partes, bajo la póliza arriba identificada.

NOTA. La no recepción del Aviso de Cobranza, no exime de la obligación del pago oportuno, en cuyo caso debe pagar en el domicilio de la Compañía.

NOMBRE Y APELLIDOS O: \_\_\_\_\_  
 RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_  
 REPRESENTATE LEGAL \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ COMUNA \_\_\_\_\_  
 CIUDAD: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 CIUDAD, DÍA, MES, AÑO

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL ACEPTANTE O REPRESENTANTE  
 LEGAL.

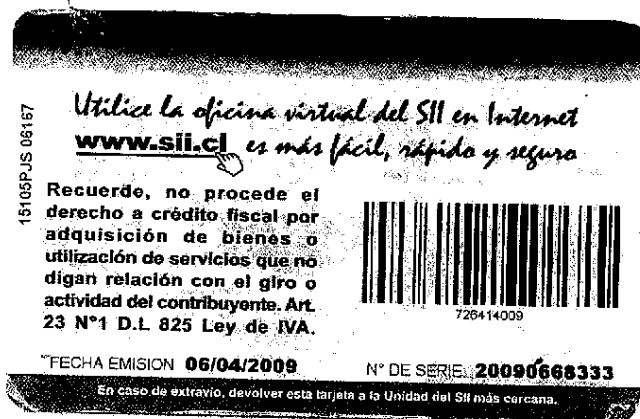
[www.seguorosorion.cl](http://www.seguorosorion.cl)

Isidora Goyenechea 2932, Of. 201, Las Condes - Santiago. Teléfono (56 2) 2 763 7800. [contacto@seguorosorion.cl](mailto:contacto@seguorosorion.cl)



13-2004

C-4





# Banco de Chile

## CERTIFICADO

El Banco de Chile, oficina OF. MACUL OP. confirma que el(la) Sr(a). CORPORACION SAGRADA FAMILIA mantiene una Cuenta Corriente asignada con el N° 0-178-00095-07 desde el mes de Junio de 2009.

Damos la presente confirmación a pedido del interesado sin ulterior responsabilidad para este Banco.

  
p.p Banco de Chile

OF. MACUL OP., 8 de Agosto de 2013.



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN SAGRADA FAMILIA**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Sagrada Familia**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **72.641.400-9**, representada por don **Jorge Iván Osorio Aedo**, ambos con domicilio en **Pasaje Andes N° 4461**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

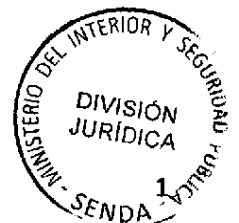
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Corporación Sagrada Familia**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El taller escuela juvenil de Peñalolén, previene el consumo de drogas y alcohol”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

**Corporación Sagrada Familia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta de



presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.496.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.496.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del**



mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.



**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.





g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

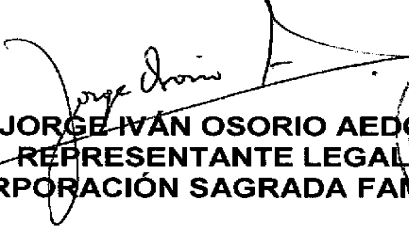
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece **Jorge Iván Osorio Aedo** en representación de **Corporación Sagrada Familia**, consta en Acta de sesión extraordinaria de directorio "Corporación Sagrada Familia", de fecha 1 de septiembre de 2009, reducida a escritura pública, de fecha 14 de octubre de 2009, ante Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Notario Público Titular de la Vigésimo Cuarta Notaría de Santiago, en concordancia con Certificado de Vigencia N° 21813, del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de diciembre de 2012, todo en relación con el artículo 551 del Código Civil.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**JORGE IVÁN OSORIO AEDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN SAGRADA FAMILIA

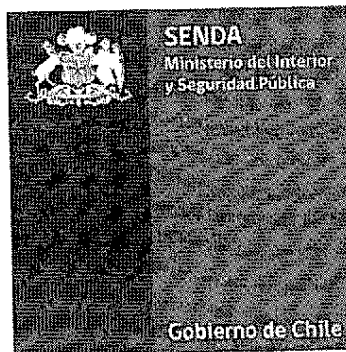
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA



  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SENDA

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13- 2- 004



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	"El Taller escuela juvenil de Peñalolén, previene el consumo de drogas y alcohol".
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Social con Equipamiento organizacional
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Tres Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	SANTIAGO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
PEÑALOEN	SAN LUIS

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CORPORACION SAGRADA FAMILIA
<b>RUT</b>	72641400-9
<b>DIRECCIÓN</b>	PASAJE ANDES 4461
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2 285 06 63
<b>E-MAIL</b>	corporación@corporacionsagradafamilia.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada, sin fines de lucro.

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	JORGE IVAN OSORIO AEDO
<b>RUT</b>	10.106.698-3
<b>DIRECCIÓN</b>	PASAJE ANDES 4461
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2 285 06 63
<b>E-MAIL</b>	corporación@corporacionsagradafamilia.cl



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Vivian Ancalipe Poblete
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Directora Ejecutiva
<b>TELÉFONO</b>	2 996 08 50
<b>E-MAIL</b>	vivian@corporacionsagradafamilia.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Chile		
<b>N° DE CUENTA</b>	178001095-07		
<b>TIPO DE CUENTA (MARGAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	X		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Carlos Farias	Trabajador Social	Coordinador del Programa	96 horas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Previene Peñalón	Av. San Luis 5800	2 502 09 71	Recurso humano
Jardín Infantil Belén	Andes 4461	2 996 08 52	Infraestructura
Colegio San José	La acacias 4961	2 283 96 20	Infraestructura



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Peñalolén, es una de las 12 comunas más pobladas del país y la sexta de la región metropolitana con una población estimada en 236.017 habitantes, según datos preliminares Censo 2012.

Peñalolén está dividido en cinco sectores: La Faena, Lo Hermida, Peñalolén Alto, Nuevo Peñalolén y San Luis. En este último sector nos encontramos territorialmente.

Según encuesta comunal PETQUINTA (enero 2006), el 27% de los jóvenes de la comuna se encuentra desempleado, un 59,6% corresponde al sexo femenino; el nivel de escolaridad muestra que un 39% ha cursado enseñanza media y un 35,2% sólo enseñanza básica.

Los niños, niñas y jóvenes relevan entre sus problemáticas principales el acceso a mejores oportunidades y actividades que les permitan cambiar su rutina actual. (Fuente: PLADECO 2009-2012)

La falta de oportunidades para integrarse a la sociedad, deserción escolar, bajo nivel de escolaridad de los padre, empleos precarios de los mismo, más la pobreza, contribuyen a la desintegración del tejido social comunitario, siendo este uno de los factores protectores de los niños, niñas y jóvenes que habitan los barrios más vulnerados de nuestra comuna.

Los niños, niñas y jóvenes, según política de infancia y adolescencia comunal elaborado en 2009, expresan como problemas el consumo de drogas y deserción escolar. También la Dirección de Salud de la comuna, menciona entre sus principales problemas de salud el consumo abusivo de alcohol y drogas. A lo anterior, se suma que a partir del diagnóstico participativo, llevado a cabo en Peñalolén en 2011 (Fuente: Plan de Salud 2012) los vecinos reconocen el consumo de drogas como un problema. Además el consumo abusivo de alcohol se ha convertido en uno de los principales problemas de salud priorizados en la comuna.

En 2010 se realizó un "Estudio de Alcohol y Drogas en Población Escolar" (EDAPE) 1.947 niños, niñas y jóvenes, desde séptimo básico a cuarto medio de colegios municipales, fueron encuestados (Fuente: EDAPE 2010).

Los principales resultados del estudio EDAPE, (2010, Diagnóstico Previene 2011) fueron:

- Un 28% de los alumnos de los colegios de Peñalolén presentan consumo de marihuana en el último año, siendo en segundo y cuarto medio, tanto en mujeres como en hombres, donde se acercan o sobrepasan por 10 puntos porcentuales el consumo a nivel nacional.
  - Un 10% de la población escolar presenta un consumo dependiente de marihuana.
  - El consumo de otras drogas alguna vez en la vida indica que un 3% de los alumnos encuestados ha consumido pasta base, un 11% cocaína y 6% inhalables.
  - Un 24% de los alumnos encuestados consumen tabaco diariamente, superando el total nacional del año 2009.
  - Un 27% de hombres consume 5 o más vasos de alcohol por salida y un 22% de mujeres 4 o más.
- El mismo estudio, indica que un 26% de los padres presentan consumo de drogas y alcohol,



Peñalolén supera en 12 puntos porcentuales al total nacional (Fuente: EDAPE 2010).

¿Cuál expuestos están los niños, niñas y jóvenes a oferta de drogas en los colegios de la comuna?

*Exposición a oferta de drogas* (Fuente: EDAPE 2010):

Tipo de Drogas	Comuna	Comparable Región
Marihuana	25%	18%
Cocaína	17%	16%
Pasta Base	9%	12%

De acuerdo los principales delitos asociados al consumo y tráfico de drogas que ocurren en la comuna y número de denuncias y detenciones asociadas a cada uno de ellos, es la siguiente

Delito	Nº de Denuncias	Nº de Detenciones
Infracción a la Ley 20.000	15 (0,7%)	777 (34,2%)
Porte o consumo	438 (20%)	886 (39%)
Microtráfico	0	0
Tráfico	180 (8,3%)	225 (9,9%)
Violencia Intrafamiliar	1544 (71%)	382 (16,9%)
TOTAL	2177	2270

Fuente: Seguridad Ciudadana, 2011

Considerando lo anterior, el uso y abuso de drogas y alcohol en la comuna, exhibe niveles complejos, la relación drogas y familia están habitual que cada vez más a temprana edad los niños, niñas y jóvenes se involucran con ella. La relación existe en todos los espacios: interior de las familias, colegios, plazas, cedes vecinales...

Precisamente, por lo mismo, vemos la importancia de complementa nuestro proyecto con énfasis en la prevención del consumo de drogas y alcohol a temprana edad en los niños, niñas y jóvenes que participan de nuestros Programa.





### **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

A razón de lo anteriormente expuesto, creemos de suma importancia complementar e integrar a nuestra intervención, procesos que promuevan las habilidades sociales: grupales o personales para establecer resistencia a temprana edad al uso de drogas y alcohol.

Los mismos niños, niñas y jóvenes han mencionado como problemas el acceso a mejores oportunidades que les permita cambiar la rutina diaria. (Fuente: PLADECO 2009-2012)

Es aquí donde nuestra intervención toma relevancia, nuestro proceso pedagógico-formativo que instalamos en conjunto con el Mineduc, simplifica las estrategias enfocadas a disminuir la intencionalidad de consumir drogas y alcohol. Nuestra institución posee años de trabajo territorial. Actualmente cuenta con un Programa Comunitario llamado "Fortalecimiento de la Participación", a través del cual se ejecuta el Programa de Reinserción y Retención Escolar. Actualmente su población objetivo, son más 100 niños, niñas y jóvenes, el 20% de ellos está fuera del sistema escolar, los cuales participan en una modalidad llamada Taller Escuela, el objetivo principal es insertarlos al sistema formal de educación o prepararlos para rendir exámenes libres, y el resto asiste al colegio, pero con una alta posibilidad de repitencia o abandono escolar, con ellos trabajamos en modalidad de Talleres: Grupo "Motivación para el Aprendizaje", Grupo "Promotores de Derechos" y "Grupo Motor". El objetivo principal de estos talleres es facilitar la retención de las trayectorias educativas de la población infanto juvenil.

Desde nuestra intervención hemos logrado posicionarnos como uno de los referentes del trabajo social comunitario en sector San Luis, nuestra experiencia y sacrificio por mantener un trabajo al son de los derechos de niños y niñas, nos ha permitido integrarnos al territorio y ser validados como una institución preocupada por fortalecer los vínculos. Además el trabajo de Redes nos ha hecho constatar que aumenta constantemente la presencia de factores de riesgo psicosocial a nivel personal (baja autoestima, débil desarrollo de la autonomía, pocas herramientas para la resolución de conflictos, etc.); a nivel familiar (hacinamiento, consumo de alcohol y drogas, microtráfico, maltrato infantil, VIF y otros); y a nivel socio comunitario, (territorios con alta prevalencia de tráfico y consumo de drogas y alcohol, acción de pandillas delictuales, carencia de redes de apoyo y prevención eficaz.

Esto configura un panorama de exclusión permanente que requiere una intervención socio educativa sistemática, integradora, creativa y de calidad, con el fin de restituir el derecho a la participación social de niños, niñas y jóvenes que por la situación compleja en que viven experimentan daños en su autoestima, ruptura y conflicto con los espacios comunitarios y falta de visión de futuro posible.

Por lo mismo, vemos con buenos ojos, complementar nuestro trabajo otorgando la importancia necesaria al flagelo de la drogas y alcohol, buscamos evitar el consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes que participan del programa, a la vez generar una grupalidad consciente del riesgo de consumir drogas y alcohol a temprana edad.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En San Luis, nos encontramos territorialmente ubicados, en este sector habita el 22,4% de la población total de Peñalolén, siendo el segundo sector más poblado de la comuna. Un 49% de su población son hombres, mientras que el restante 51% son mujeres. El 50% de la población la componen niños y jóvenes menores de 29 años.

Cabe señalar que este sector San Luis concentra el 26,2% del total de personas incluidas en la Ficha de Protección Social a nivel comunal, lo que da cuenta de las carencias sociales y económicas que caracterizan el territorio.

San Luis, se encuentra entre las avenidas Las Torres, Tobalaba, Departamental y Américo Vespucio, colindando con las comunas de Macul y La Florida.

Antecedentes generales, Sector San Luis:

- Superficie: 4,62 km<sup>2</sup>.
- Unidades vecinales numero: 20, 21, 22,23, 24, 25, 26, 27 y 28.
- Porcentaje de superficie urbana comunal: 14,8 %
- Porcentaje de superficie total comunal: 8,6 %
- Densidad de población: 11.942 hab/km<sup>2</sup>

Número de personas que habitan San Luis, según grupo etario.  
Población: 55.136 hab. (22% de la población comunal)

Grupo etario	Hombres		Mujeres		Total
	Hab.	%	Hab.	%	Hab.
0 – 14 años	6.836	25	6.425	23	13.261
15 – 29 años	7.163	27	7.059	25	14.222
30 – 59 años	10.710	40	11.776	42	22.486
60 años y más	2.288	8	2.879	10	5.167
<b>Total sector</b>	<b>26.998</b>	<b>49</b>	<b>28.138</b>	<b>51</b>	<b>55.136</b>

El sector de San Luis, se distribuye en 9 Unidades vecinales que en total contienen 15 barrios. San Luis es el segundo sector con más barrios en Peñalolén;

Sector	UV	Barrio	Población
San Luis	20	Conjuntos de la 20	6.134
	21	Las Torres-Los Naranjos-La Cordillera	10.076
	21	Villa los Nogales-Portal de la Viña	2.338
	22	Coronel Santiago Bueras	4.066
	22	Villa el Cobre	1.480
	23	23 Poniente	304
	23	23 oriente	4.016
	24	Loteos de la 24	1.874
	25	25 Poniente	5.338
	25	25 Oriente	4.053
	26	San Luis de Macul III y IV	3.818
	27	Villa Galvarino	3.649
	27	Villa Letelier	1.095



	28	1° y 2° Comunidad de San Luis	3.620
	28	Cooperativas de la 28	1.156
		<b>TOTAL</b>	<b>55.136</b>
<b>TOTAL</b>		<b>15 BARRIOS</b>	

En el segundo sector más poblado de la comuna (San Luis), existen 12 colegios particulares subvencionados, en tanto solo 1 es Municipalizado y 1 uno particular pagado. Por otra parte, del total de colegios en San Luis, 8 imparten educación prebásica, 8 educación básica y solo 5 educación media. Esta información resulta relevante si se contrasta con la información existente a nivel comunal, en donde la escolaridad promedio que tienen los habitantes de Peñalolén mayores de 15 años es solo de 9,9 años, es decir, menos de 2° medio. Asimismo, los colegios municipalizados de Peñalolén han obtenido resultados en el SIMCE muy por debajo del promedio comunal, que está a su vez por debajo del promedio regional y nacional, todo de acuerdo al diagnóstico elaborado a partir del PLADECO 2009-2012.

El único colegio municipal: Centro Educacional Eduardo de la Barra, es un establecimiento con más de 40 años de servicio a la comunidad de San Luis de Peñalolén. Atiende una población aprox. de 800 estudiantes con 87% de vulneración en los niveles de Pre-básica, Básica y Enseñanza Media.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	42	Niños en situación de vulnerabilidad y riesgo social, provienen de ambientes inseguros, de consumo de drogas y alcohol, microtráfico, violencia intrafamiliar.
	Mujeres	58	Niñas en situación de vulnerabilidad y riesgo social, provienen de ambientes inseguros, de consumo de drogas y alcohol, microtráfico, violencia intrafamiliar.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>			

### 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas y alcohol a temprana edad en niños, niñas y jóvenes que participan del Programa de Reinserción y Retención Escolar, impartido por nuestra institución.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Perfilar las instancias pedagógicas y formativas de nuestra intervención para que los niños, niñas y jóvenes fortalezcan	Cuatro grupos de niños, niñas y jóvenes conformados en la	80% de niños, niñas y jóvenes participan de las salidas	Lista de asistencia. Fotografías. Díptico



<p>permita establecer resistencia al uso de drogas y alcohol.</p>	<p><b>fortalecen sus habilidades sociales, a través de salidas pedagógicas culturales y recreativas</b></p>	<p><b>culturales y recreativas.</b></p>	<p><b>Volantes informativos. Fichas de Inscripción. -Certificado de Nacimiento. Encuesta de satisfacción de la actividad.</b></p>
<p>Incorporar en las instancias pedagógicas y formativas de nuestra intervención iniciativas artísticas culturales que permitan disfrutar a los niños, niñas y jóvenes de una grupalidad consciente del daño que causa el uso de drogas y alcohol.</p>	<p><b>Puesta en marcha de un Taller de Cerámica. Ejecución de recreos artísticos comunitarios</b></p>	<p><b>100% de niños, niñas y jóvenes participan del taller de Cerámica. 100% de niños, niñas y jóvenes participan de los recreos artísticos comunitarios.</b></p>	<p><b>Lista de asistencia. Fotografías. Díptico informativo. Volantes informativos. Fichas de Inscripción. -Certificado de Nacimiento. Encuesta de satisfacción de la actividad.</b></p>
<p>Relevar en las instancias pedagógicas y formativas de nuestra intervención la importancia de la vida sana y saludable, el compañerismo y respeto por sí mismo y el entorno.</p>	<p><b>Campaña familiar por una infancia sin drogas y alcohol.</b></p>	<p><b>100% de niños, niñas y jóvenes participan de la campaña por una infancia sin droga y alcohol.</b></p>	<p><b>Lista de asistencia. Fotografías. Díptico informativo. Volantes informativos. Fichas de Inscripción. -Certificado de Nacimiento. Encuesta de satisfacción de la actividad.</b></p>



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El trabajo que realiza la Corporación Sagrada Familia parte de la base de Los Derechos Humanos, por medio del Enfoque de Derechos. El cual se explica de la siguiente manera: desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos emerge la Convención de los Derechos de los niños y niñas, 54 artículos concentrados en provisión, participación y protección; desarrollados por la *Metodología en Valores* que se trabaja en base a nueve valores, y que están presentes en los distintos artículos, su incorporación a la vida de cada persona, como sujeto de derecho, aparece como indispensable para un respeto pleno y espontaneo de los derechos de todos los seres del mundo.

**Autoestima:** Actitud constante de autovaloración que se manifiesta en espontaneidad de acción y en una capacidad de defender sus ideas sin desvalorizar a otros/as y sin decaer anímicamente cuando el grupo no las acepta.

**Empatía:** (comunidad de sentimientos): Capacidad de comprender al otro y ponerse en su lugar, implica una comunicación horizontal, un saber escuchar y comunicar. En sus inicios y como parte de esta capacidad, está la de expresar sentimientos, de aceptar y comprender sentimientos de otros, sintiendo con ellos.

**Iniciativa:** Motivación interna para la acción, manifestada en voluntad de hacer y que involucra, por tanto autoconfianza y entusiasmo.

**Solidaridad:** Capacidad de compartir, requiere empatía. Involucra diversos grados de altruismo y se manifiesta concretamente en la acción de dar sin esperar recompensa. La empatía puede ser vista más pasivamente, pero la solidaridad requiere de acción concreta.

**Libertad:** Capacidad del individuo de ser auténticamente él mismo que se manifiesta en la creatividad en diversos niveles: originalidad, flexibilidad y fluidez. La capacidad de ser libre conlleva la humanidad para reconocerse como tal en un contexto social, lo que implica la restricción aparente de "mi" libertad para no impedir la de otros.

**Verdad:** (actitud de) aceptación y búsqueda constante de lo objetivo, aceptando también que en ello (lo objetivo) existe cambio contante y visiones diferentes y válidas de la misma cosa. Se considerará involucrada en ella a la honestidad. La actitud honesta, o de verdad abierta y aceptante de la realidad como algo variable.

**Justicia:** (equilibrio entre lo legal y lo moral, implicando una búsqueda de la igualdad en la diversidad, esto es el respeto a las necesidades de cada persona y del grupo. Involucra una actitud de responsabilidad frente a la decisión de justicia adoptada).

**Dignidad:** Capacidad de respetar plenamente la vida e integridad propia y la de otros, manifestándose en una voluntad de realzar a cada cual por su calidad de Ser Humano. Involucra también una actitud y responsabilidad activa en la búsqueda y promoción de este valor.

**Vida:** Valoración de la conducta que involucra, en diversas formas y medidas, las ocho dimensiones anteriores y que se manifiestan como respeto, defensa y promoción de la vida en el planeta, sin distinciones arbitrarias ni prejuicios que se evidencia en acciones diversas que permiten la conservación de la vida y el mantenimiento de su calidad para todos los seres que la comparten.

Lo anterior es llevado a la práctica, a través de la Educación Popular, entendida como una práctica liberadora, donde pasamos de la práctica a la reflexión y de la reflexión a la práctica. El propósito es posibilitar una mayor humanización del hombre por el hombre y no a costa de otros hombres.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología se centra en dos ámbitos complementarios. Por un lado la educación en Valores y la Educación Popular.

El contacto natural, contacto Afectivo, contacto cognitivo y la creatividad, son parte primordial de nuestra práctica: implica que las personas primero necesitan un contacto personal y afectivo con la realidad para generar el aprendizaje de ésta, lo cual conlleva a la creación que siempre necesita de lo colectivo para producirse. Desde ahí, se entiende que el trabajo personal confluye en lo colectivo a través de la participación.

Los procesos educativos parten desde el desarrollo de la Autoestima de las personas desde una relación de Afecto. La Calidad implica tanto la buena preparación de todo lo que implica la educación, desde la planificación hasta los materiales. Es un trabajo que parte desde la realidad de las personas, por lo cual se realiza en Co-construcción, en donde el aprendizaje es tanto del educador como el educando y donde la persona, con sus sueños, necesidades, pensamientos y emociones está en el centro. Esta forma de trabajo apunta al desarrollo de las habilidades y capacidades que existen en toda persona (fortalezas y potencialidades) y que implica además a la familia, como primer agente educador, la comunidad y la sociedad en su conjunto; para lo cual es fundamental confiar en que todos aprendemos de todos. Es así como visualizamos la educación Popular.

Así el trabajo personal que conlleva la participación y el visualizarnos como comunidad implica la transformación, tanto personal como social.

Nuestros ejes temáticos:

Estos se entenderán como aquellos temas que transversalizan la intervención, estos se desprenden de los enfoques de derecho, género y generacional, los ejes implican necesariamente una actitud y una postura frente a los acontecimientos que ocurren en las interacciones al interior de cada uno de los programas, para lo cual debe existir una serie de estrategias que impliquen acciones y prácticas donde se visualicen dichos ejes temáticos.

Entonces se entenderá por:

**Buen Vivir o Vivir Amable:** es conjunto de acciones que resalta y valora, por sobre todas las cosas a la persona como un todo en armonía con el cosmos y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones. Se trata de la búsqueda y construcción de la armonía entre el mundo urbano y el mundo rural, materializado en prácticas concretas de convivencia amorosa, entre los que inmigran y los que residen en su ambiente natal.

Otro aspecto importante que considera el buen vivir es el uso de las tecnologías y los adelantos, que esté centrado para mejorar y facilitar la convivencia y no para enajenarse de la realidad, controlando el consumo de bienes, solo adquirir los necesarios y avanzar en el "ser", más que en el tener.



**Interculturalidad:** es el conjunto de acciones y actitudes de respeto y valoración de todas las manifestaciones culturales del país, sus regiones y territorios; así como también de aquellas costumbres y formas de ver la realidad que traen consigo las personas que inmigran de otros países, culturas y pueblos originarios, su legado es un aporte a las manifestaciones que se activan con la interacción entre la diversidad natural de las personas y valorar el derecho a la manifestación para el desarrollo de la sensibilidad estética frente a lo diferente, a la disponibilidad que nos lleva a celebrar la vida manifestada en diversas formas, con un compromiso ético profundo.

Para valorar el aporte que hacen las manifestaciones de las diferentes etnia, culturas, lenguas y obras intelectuales (ciencia, tecnología, filosofía) y socio afectivas (arte, ética)

**Buen trato:** es el conjunto de acciones que no indican solo ausencia de agresión física y psicológica, sino que es experimentar el bienestar y respeto en cada grupo social y cada una de las relaciones que se establecen en los ambientes, contextos e interacciones que se generan al interior de grupos humanos.

El buen trato también es sentirse aceptado/a, valorado/a, escuchado/a, comprendido/a, es sentir que se pertenece a un lugar a un grupo, en definitiva es sentirse persona en toda la magnitud del ser.

Se relaciona directamente con los valores de autoestima, empatía y dignidad, por lo tanto podríamos decir que cuando una persona aprende a valorarse y a respetarse a sí misma lo puede hacer con los demás, y por otro lado todos y todas, solo por el hecho de ser personas nos merecemos ser tratados con dignidad.

**Vida Sana y Saludable:** es el conjunto de acciones que fortalecen la autoestima y autovaloración personal en primera instancia, se trata de quererse y aceptarse a sí mismo en todos los aspectos para así valorar la vida y tomar conciencia de la calidad de esta; no tiene que ver solo con el consumo de frutas, verduras y bajar el consumo de grasas o solo con la actividad física, sino también con la actitud de vivir en armonía con todos los elementos del entorno físico y psicológico, es tener una actitud de vida respetuosa con hábitos que favorezcan el desarrollo armónico de la persona.

Para la nuestra Corporación, es aportar al desarrollo de hábitos de vida sana a temprana edad, que permitan experimentar el bienestar físico, psicológico y social en comunidad y en armonía con el cosmos.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Apertura y Presentación Proyecto a las familias y Comunidad</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La idea es realizar una actividad artística comunitaria de inicio, donde se informará a los/as asistentes, el propósito del Programa Previene. La idea es realizar visitas domiciliarias para asegurar la asistencia de las familias a la actividad. Lo anterior será acompañado por los educadores comunitarios y profesionales, que a su vez, es el equipo ejecutor del proyecto de reinserción y retención educativa.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Belén	Un mes	Sólo una vez (al principio)	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de hojas tamaño carta	3	\$3.000	9.000
Tóner	1	\$25.000	25.000
Consumos Básicos		\$20.000	20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Jugos	20 jugos	\$1000	20.000
Cajas de té	2 de 100und.	\$2500	5.000
Cafés grandes.	2	\$3500	7.000
Azúcar	2 kilos	\$750	1500
Galletas diferentes tipos	40 paquetes.	\$500	20.000
Vasos desechables	300	\$2000	6.000
Servilletas	10	\$300	3.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfico	1	\$80.000	80.000
Data Show	1	\$250.000	300.000
Radio	1	\$50.000	100.000



Amplificación	1	\$50.000	50.000
Insumo computacional	1	\$50.000	50.000

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Transformando la arcilla en arte</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se trabajara en modalidad de taller, donde se crearán 3 grupos de 10 integrantes cada uno. Su objetivo principal es: Fortalecer las habilidades sociales y trabajo en equipo de los participantes del Taller, a través de la expresión y creación de diferentes objetos en cerámica. El taller lo ejecutara un educador comunitario especialmente contratado para la ocasión.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Comunitario Belén, Taller de Cerámica	3 meses	Tres veces a la semana	108 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arcilla	50 kilos	\$2.000	100.000
Espátulas	10	\$1.500	15.000
Rodillos de amasar	10	\$2.500	25.000
Listones de 2 x 1 (40 cm largo)	10	\$500	5.000
Punzón	10	\$1500	15.000
Hilo de Cortar con Cortador	10	\$1.000	10.000
Baseadores	10	\$1.800	18.000
Desbastadores	10	\$1.800	18.000
Pigmentos nueve colores distintos	9 kilos	\$7.000	63.000
Pinceles espatulados N° 2, 5, 8, 10	30	\$500	15.000
Tablas de 20 x 30	10	\$700	7.000
Bolsas Plásticas Chicas	100/el ciento	\$1000	1.000
Brochas para Pintar Cerámica N° 3, 8, 5, 10	10	\$2.000	40.000



Consumos Básicos		\$25.000	25.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	1	\$80.000	80.000

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Recreos Artísticos Comunitarios	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Generar instancias donde los participantes puedan manifestar, expresan y exhibir iniciativas artísticas, ligadas a las actividades propias de los niños, niñas y jóvenes. Por ejemplo: presentar los trabajos en cerámica, dibujos, pinturas, poemas, en distintos formatos (Carton, madera, dibujos creados en el PC). Lo anterior será acompañado por los educadores comunitarios y profesionales, que a su vez, es el equipo ejecutor del proyecto de reinserción y retención educativa.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Vecinal Villa Los Naranjos y Centro comunitario Belén	Dos meses	Una vez por mes	15 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulina distintos colores	30	\$150	4.500
Papel Graf	30	\$150	4.500
80 metros cordón distintos colores	1	\$15.000	15.000
Consumos Básicos		\$10.000	25.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Jugos	15	\$1.000	15.000
Caja de té	1	\$2.500	2.500
Café	1	\$3.500	3.500
Azúcar	1	\$750	750



<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio	1	\$50.000	50.000
Amplificación	1	\$50.000	50.000
Data Show	1	\$250.000	250.000
Cámara fotográfica	1	\$80.000	80.000
Insumo computacionales		\$30.000	30.000

<b>Actividad N° 4</b>			
Nombre de la Actividad	<b>Salidas Pedagógicas Culturales y Recreativas</b>		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Invitar a los participantes de los grupos a realizar una salida con enfoque educativo, donde su objetivo principal es fortalecer las habilidades sociales. Permitiéndoles a los niños, niñas y jóvenes ampliar sus miradas y comprensión desde la experiencia de reconocer y desenvolverse en nuevos lugares junto a otros y otras. Lo anterior será acompañado por los educadores comunitarios y profesionales, que a su vez, es el equipo ejecutor del proyecto de reinserción y retención educativa.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque Por la Paz Villa Grimaldi. Museo de la RM. Alguna experiencia de intervención comunitaria.	Tres meses	Una vez por mes	21 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte	3	\$75.000	75.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos	20	\$1.000	20.000
Leches	20	\$1.000	20.000
Vasos desechables	100	\$1.000	1.000



Galletas	50	\$500	25.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	1	\$80.000	80.000
Insumos computacionales		\$30.000	30.000

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Campaña familiar por una infancia sin drogas y alcohol.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El propósito de la campaña, dice relación con relevar la vida sana y saludable, a través de entregar información acerca del daño que produce en la niñez el consumo drogas y alcohol. La información se hará llegar a las familias, a través de volantes, afiches, pancartas, realizadas por los mismos niños, niñas y jóvenes. La información se pegará en lugares públicos, como sedes vecinales, colegios, almacenes y por supuesto en los barrios. Lo anterior será acompañado por los educadores comunitarios y profesionales, que a su vez, es el equipo ejecutor del proyecto de reinserción y retención educativa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Villa Los Naranjos, Villa Santiago Bueras y Comunitario Belén.	Dos meses	Dos veces por mes	30 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papel Graf	30	\$150	4.500
Plumones distintos colores	30	\$500	15.000
Cartón piedra	20	\$500	10.000
Consumos básicos		\$10.000	10.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	1	\$80.000	80.000
Amplificación	1	\$50.000	50.000
Radio	1	\$50.000	50.000
Insumo computacionales		\$50.000	50.000



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Apertura y Presentación Proyecto a las familias y comunidad	X		
2	Transformando la arcilla en arte	X	X	X
3	Recreos Artísticos Comunitarios		X	X
4	Salidas Pedagógicas	X	X	X
5	Campana familiar por una infancia sin drogas y alcohol.		X	X

#### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**\*Prevención del consumo de drogas:**

Se considera fundamental en el desarrollo del proyecto, la evaluación se desarrollara en 3 ámbitos:

- 1.- historia y relación de los jóvenes y niños con la drogas y el alcohol, aplicación de un cuestionario que dé cuenta de este aspecto.
- 2.- Posibilidad de ser un potencial consumidor o consumidora: análisis del cuestionario aplicado.
- 3.- Los mismos Jóvenes desarrollan propuesta para evitar, disminuir o prevenir el consumo de drogas; compartir el análisis del cuestionario, resultado propuesta desde los mismos jóvenes, niños y niñas.

**\*Habilidades sociales para establecer mecanismos de resistencia al consumo de droga y alcohol:**

Esta variable se evaluaría en dos aspectos:

- 1.- El valor de la participación con otros y otras y las habilidades que se requieren para sacar adelante proyectos y actividades que favorecen el bien común.
- 2.- Identificación de lugares de mayor complejidad en la comunidad, elaboración de un mapa territorial de los lugares y situaciones que pueden favorecer el consumo de droga y alcohol.

**17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.



1. Se espera que cuatro grupos de niños, niñas y jóvenes estén conformados en la intención de fortalecer sus habilidades sociales, a través de salidas pedagógicas culturales y recreativas.  
El indicador, será el porcentaje de niños, niñas y jóvenes que participan de los cuatro grupos y que asistan a las salidas pedagógicas.
2. Se espera que el Taller de Cerámica se ejecute.  
El indicador será el número de niños, niñas y jóvenes que participarán del taller de Cerámica.  
  
La realización de los recreos artísticos comunitarios.  
El indicador será el porcentaje de niños, niñas y jóvenes que participarán de los recreos artísticos comunitarios.
3. Se espera la realización de la campaña familiar por una infancia sin drogas y alcohol.  
El indicador será el porcentaje de niños, niñas y jóvenes que participarán de la campaña por una infancia sin droga y alcohol.



**17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

De las variables propuestas como relevantes para la ejecución del proyecto es que en el corto plazo se desarrollara la aplicación de un cuestionario acerca de la historia y relación de los jóvenes y niños con la drogas y alcohol, como visualizan los jóvenes y niños la posibilidad de ser un potencial consumidor o consumidora.  
 En un mediano plazo se desarrollaran las propuestas que harían los mismos Jóvenes para evitar, disminuir o prevenir el consumo de drogas tanto en lo personal como a otros niños, niñas y jóvenes de su territorio, implicados afectivamente con ellos y ellas.

Se aplicara cuestionario.

**Cuestionario:**

**Lea las siguientes afirmaciones marque en el casillero que mejor responde a sus creencias, experiencias y saberes:** totalmente de acuerdo; de acuerdo; en desacuerdo o totalmente en desacuerdo.

	Afirmaciones	Totalmente de acuerdo.	En desacuerdo.	En desacuerdo.	Totalmente en desacuerdo.
1	Solo los adultos pueden consumir alcohol				
2	Solo los adultos pueden consumir drogas.				
3	Está bien que los adultos fumen y tomen en las plazas.				
4	Los niños, niñas y jóvenes pueden tomar si un adulto se lo permite				
5	Los niños, niñas y jóvenes pueden fumar si un adulto se lo permite				
6	Primero regalan la droga para que después tengas que comprarla.				
7	En la población hay muchos lugares donde venden droga.				
8	Los jóvenes no solo se caracterizan por drogarse y beber alcohol.				
9	En la escuela se está protegido contra las drogas y el alcohol.				
10	Cuando hay buena comunicación en la casa es menos probable consumir alcohol o drogas.				





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carlos Alberto Farias Huerta
EDAD	33 años
RUT	14.165.526-4
DOMICILIO	Las bordadoras 5733
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	08- 767 78 50
E-MAIL	cfarias@corporacionsagradafamilia.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- Básica completa
- Media completa
- Universitaria completa
- Diplomado en Liderazgo y emprendimiento social.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGASS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Cursos de capacitación a nivel de dirigentes sociales, talleres de la comunidad.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador

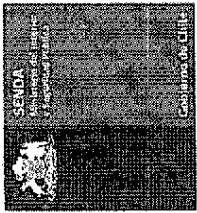
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar como coordinador del proyecto una vez adjudicado.

Santiago. Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Arcilla	50 kilos	\$ 2.000		2.000		2.000
Espátulas	10	\$ 1.500		1.500		1.500
Rodillos de amasar	10	\$ 2.500		2.500		2.500
Listones de 2 x 1 (40 cm)	10	\$ 500		500		500
Punzón	10	\$ 1.500		1.500		1.500
Hilo de Cortar con Cortador	10	\$ 1.000		1.000		1.000
Baseadores	10	\$ 1.800		1.800		1.800
Desbastadores	10	\$ 18.000		1.800		1.800
Pigmentos nueve colores	9	\$ 7.000		63.000		63.000
Pinceles espatulados N° 2	30	\$ 500		15.000		15.000
Tablas de 20 x 30	10	\$ 700		7.000		7.000
Bolsas Plásticas Chicas	100/el ciento	\$ 1.000		1.000		1.000
Brochas para Pintar Cerár	10	\$ 2.000		40.000		40.000
Cartulina distintos colores	30	\$ 150		4.500		4.500
Papel Graf	60	\$ 150		9.000		9.000
Plumones distintos colores	30	\$ 500		15.000		15.000
Cartón piedra	20	\$ 500		10.000		10.000
metros cordón distintos col	1	\$ 15.000		15.000		15.000
Transporte	3	\$ 75.000	75.000			75.000
Toner		\$ 20.000	20.000			20.000

Inprevistos	\$ 9.000	9.000			9.000
Resma	\$ 9.000	9.000			9.000
Consumos Básicos	\$ 65.000		65.000		65.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>113.000</b>	<b>257.100</b>	<b>0</b>	<b>370.100</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Jugos	55	\$ 1.000		55.000		55.000
Cafés grandes.	3	\$ 3.500		10.500		10.500
Azúcar	3	\$ 750		2.250		2.250
Galletas diferentes tipos	90	\$ 500		45.000		45.000
Leche	20	\$ 1.000		20.000		20.000
Vasos desechables	400	\$ 1.000		7.000		7.000
Servilletas	10	\$ 300		3.000		3.000
Cajas de té	3	\$ 2.500		7.500		7.500
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>150.250</b>	<b>0</b>	<b>150.250</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>150250</b>

PERSONAL

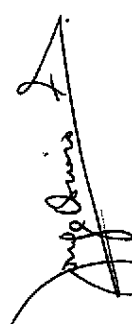
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR/HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Educador comunitario	76	2752		209.152		209.152	
Educadora comunitaria	76	2752				0	
Profesor Tecnología	76	4358		331.208		331.208	
Profesora Música	76	4358		331.208		331.208	
Educadora Taller Ceramica	108	2752		297.216		297.216	
Trabajador Social/Coordinador Proyecto	96	5276	506.496			506.496	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>506.496</b>	<b>1.168.784</b>	<b>0</b>	<b>1.675.280</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>1675280</b>				

**EQUIPAMIENTO**

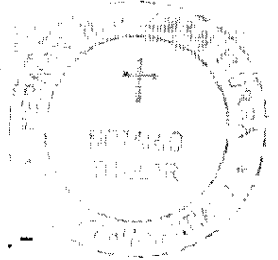
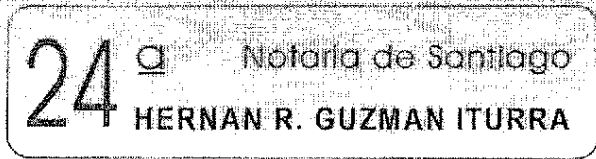
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Cámara fotográfico	1	\$ 80.000	80.000			80.000	
Data show	1	250000	250.000			250.000	
Radio	1	\$ 50.000	50.000			50.000	
Amplificación	1	\$ 150.000		150.000		150.000	
Insumo computacional	1	\$ 160.000		160.000		160.000	
						0	
						0	
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>380.000</b>	<b>310.000</b>	<b>0</b>	<b>690.000</b>	
			<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>690.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	113.000	257.100	0	370.100	11,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	150.250	0	150.250	0,0%
PERSONAL	506.496	1.168.784	0	1.675.280	50,7%
EQUIPAMIENTO	380.000	310.000	0	690.000	38,0%
<b>TOTAL</b>	<b>999.496</b>	<b>1.886.134</b>	<b>0</b>	<b>2.885.630</b>	<b>100,0%</b>

*Sergio Obelis Pardo*  


Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



REPERTORIO N° 2263 - 2009

CMS.-

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "CORPORACIÓN SAGRADA FAMILIA"**

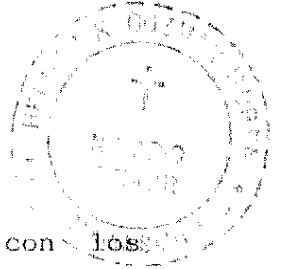
En Santiago, República de Chile, a calorce de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, **HERNÁN RODRIGO GUZMÁN ITURRA**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en avenida Esquina Blanca número cero doscientos once, comuna de Maipú, comparece: Doña **VIVAN DEL CARMEN ANCALIPE POBLETE**, chilena, soltera, educadora social, domiciliada en pasaje El Parque número cuatro mil trescientos veinte A, departamento doce, comuna de Peñalolén, cédula nacional de identidad número doce millones ciento sesenta y un mil novecientos uno guión seis; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente: **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "CORPORACIÓN SAGRADA FAMILIA"**.- EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de de Septiembre de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, en el domicilio social de pasaje Andes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, Comuna de Peñalolén, se reúne en sesión constitutiva el Directorio de la Corporación "**CORPORACIÓN SAGRADA FAMILIA**", RUT setenta y dos millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos guión nueve, constituida por escritura pública de tres de octubre de mil novecientos



noventa y uno, y modificados por escrituras públicas de veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, todas en la notaria de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, y por escritura pública de nueve de septiembre de dos mil cuatro, en la notaria de don Juan Facuse Heresi, con la asistencia de los siguientes ~~directores~~: Padre ~~JORGE IVÁN OSORIO AEDO~~, cédula nacional de identidad número diez millones ciento seis mil seiscientos noventa y ocho guión tres; don ~~JOSÉ JULIÁN DÍAZ SOTO~~, cédula nacional de identidad número nueve millones sesenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro guión siete; doña ~~MARIA TERESA ELORES TOBAR~~, cédula nacional de identidad número once millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve guión K; doña ~~GLORIA ELENA SILVA SÁNCHEZ~~, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta guión uno; doña ~~JACQUELINE BRAVO IBÁÑEZ~~, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve guión nueve, y doña ~~CLARMONDINA POBLETE TAPIA~~, cédula nacional de identidad número seis millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta guión dos.- Preside la reunión el Padre ~~JORGE OSORIO AEDO~~ y actúa como secretaria, doña ~~CLARMONDINA POBLETE TAPIA~~.- I.-

**ANTECEDENTES:** Da cuenta el Presidente, que realizándose los trámites respectivos sobre la constitución del presente Directorio, fue indicado por el abogado de la Corporación, don Pablo Guzmán Porras, que el Ministerio de Justicia ha efectuado una observación relativa a que el número de

24<sup>a</sup> Notaría de Santiago  
HERNAN R. GUZMAN ITURRA



Directores en ejercicio debía ser coherente con los Estatutos, el que contempla siete de ellos. Al efecto, como se ha dado cuenta en sesión extraordinaria previa, presentó su renuncia doña **IRIS CAROLINA FAJARDO CONTRERAS**, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres guión cinco de modo que existe un director que debe ser sustituido conforme los Estatutos de la Corporación. A su vez agrega que doña **JACQUELINE BRAVO IBÁÑEZ**, había presentado del mismo modo su renuncia, quien tras un mejor análisis, y a instancias de este Directorio, la dejó sin efecto, agradeciendo el Directorio su decisión de continuar adelante con su aporte a esta Corporación. Del mismo modo, el abogado don Pablo Guzmán Porras indicó que en la Asamblea de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, la que fue reducida a escritura pública con fecha primero de Octubre de dos mil ocho en la notaría de don Francisco Rosas Villarroel con el repertorio número mil ciento ochenta y siete guión dos mil ocho, se incurrió en un error en cuanto designar en ella los cargos del Directorio, cargos que conforme los Estatutos son designados por el propio Directorio una vez nombrado. De esta manera, se debe entender que dicha Asamblea designó los siete directores, sometiendo a este Directorio la ratificación de las designaciones previamente efectuadas por el propio Directorio en sesión de mayo de dos mil nueve.- **II.- ACUERDOS DEL DIRECTORIO.- UNO.-** Para los efectos de la claridad de los actos de designación del Directorio como el mecanismo de reemplazo de la directora

que ha renunciado, el es que el Presidente propone en primer lugar incluir en la presente acta, las normas que rigen estas materias, que son las siguientes, moción que es aceptada por unanimidad de los Directores asistentes:

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** Elegido que sea el Directorio, o cada vez que él sea renovado parcialmente, sus miembros elegirán entre ellos un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. A su turno, el **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO** de los Estatutos establece lo siguiente: "En caso de imposibilidad de un miembro del Directorio para continuar en el ejercicio de su cargo, los miembros del mismo elegirán un reemplazante; este Director reemplazante permanecerá en sus funciones por el tiempo que faltaba al reemplazado para el término de su periodo".- **DOS.**- Dando cumplimiento al artículo DÉCIMO OCTAVO de los Estatutos, de manera de mantener siempre vigente el número de Directores en ejercicio, el Presidente propone al Directorio la siguiente persona para proveer el cargo de Directora hasta la próxima Asamblea de Socios: La Señora **MARISOL AYDEE ROSAS LEIVA** cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco quíen dos.- Tras breve debate, el Directorio acuerda por unanimidad que sea reemplazado el puesto vacante por lo Director propuesto, quien se integra en este mismo acto a la presente reunión, agradeciendo su nominación y elección.- **TRES.** Presentes todos los directores designados como se ha expresado en la respectiva Asamblea de Socios, como en el acuerdo **DOS** precedentes, por este actó y considerando asegurar la mejor

24<sup>a</sup> Notaría de Santiago  
HERNAN R. GUZMAN ITURRA



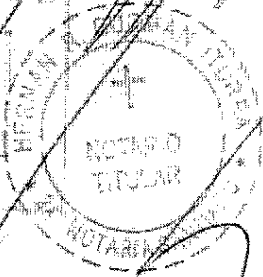
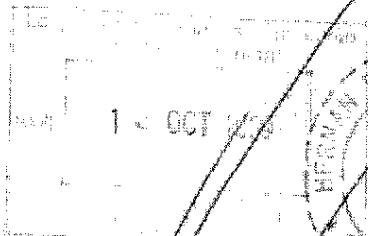
gestión, tras algunos meses de funcionamiento, por esta reunión proceden conforme lo dispone el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos, a ratificar y elegir entre ellos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero de este Directorio.- Tras breve debate, y por la unanimidad de los directores, éste acuerda las designaciones estatutarias siguientes: **PRESIDENTE:** Padre JÓRGE IVÁN OSORIO AEDO; **VICEPRESIDENTE:** don JOSÉ JULIÁN DÍAZ SOTO; **SECRETARIO:** CLARMONDINA POBLETE TAPIA; **TESORERO:** MARIA TERESA FLORES TOBAR.<sup>4</sup> **TRES.- PODERES BANCARIOS ESTATUTARIOS:** Conforme lo establece el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos, el Directorio acuerda por unanimidad, que los dineros de la Corporación serán depositados en una o más cuentas corrientes bancarias a nombre de la misma, contra las que sólo podrá girar con cheques suscritos por el Tesorero, doña, **MARIA TERESA FLORES TOBAR** cédula nacional de identidad número once millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve guión K; conjuntamente con el Presidente, don **JORGE IVÁN OSORIO AEDO**, cédula nacional de identidad número diez millones ciento seis mil seiscientos noventa y ocho guión tres en forma conjunta. Del mismo modo, en caso de imposibilidad temporal del Tesorero, que no será necesario acreditar ante terceros, podrá firmar en su reemplazo, la Secretaria del Directorio, **CLARMONDINA POBLETE TAPIA**, cédula nacional de identidad número seis millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta guión dos.- quien firmará conjuntamente con el Presidente, don **JORGE IVÁN OSORIO AEDO**.- **CUATRO.- MANDATO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN:**

El Directorio del mismo modo acuerda por unanimidad, para los efectos de administración que la Srta. **Vivian del Carmen Ancalipe Poblete**, número de cédula doce millones **ciento sesenta y un mil novecientos uno guión seis**, pueda actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de República, Contraloría y ampliamente ante cualquier órgano del Estado, centralizado o descentralizado, incluyendo Municipalidades, Ministerios, y ampliamente cualquier repartición del Estado, como de los AFP e Isapres pudiendo hacer toda clase de presentaciones, solicitudes, como dar cumplimiento a todas las obligaciones y derechos que le asistan a la Corporación.- **CINCO**: Los acuerdos antes consignados podrán llevarse a efecto de inmediato, sin esperar aprobación posterior.- **SEIS**.- Se faculta al portador de la presente acta, para que reduzca a escritura pública todo o parte de la presente acta, según estimen conveniente, como para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, cancelaciones y cualesquiera otra actuación y Registro ante el Ministerio de Justicia que en derecho corresponda. No habiendo otros asuntos a tratar se da término a esta sesión, siendo las diecinueve horas.- Hay firmas de: Teresa Flores, tesorera, Rut once millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve guión K, hay firma: Gloria Silva, directora, Rut siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta guión uno, hay firma: José Díaz, vicepresidente, Rut nueve millones sesenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro guión siete, hay firma: Clarmondina Poblete, secretaria, Rut seis

24<sup>a</sup> Notaría de Santiago  
HERNAN R. GUZMAN ITURRA

millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta guión dos, hay firma; Jacqueline Bravo, directora, Rut diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve guión nueve, hay firma; Marisol Rosas L., directora, Rut ocho millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco guión dos, hay firma; y Jorge Osorio Aedo, presidente, Rut diez millones ciento seis mil seiscientos noventa y ocho guión tres, hay firma.- Conforme a su respectivo libro de actas que rola de fojas treinta y tres a fojas treinta y cinco.- En comprobante, previa lectura, firma.- REPERTORIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL NUEVE.-

  
VIVAN DEL CARMEN ANCALIPE POBLETE



PERINIA GUZMAN LLERENA  
NOTARIO  
TITULAR  
NOTARIA SANTIAGO

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "CORPORACION SAGRADA FAMILIA", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N° 1209, de fecha 29 de agosto de 1994, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



CARLOS AGUILAR MUÑOZ  
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

Santiago, 11 de diciembre de 2012

\* Se prohíbe la comercialización de este documento.

\* El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

**REF: CORPORACION SAGRADA  
FAMILIA**

**R.M.**

**ANEXO**

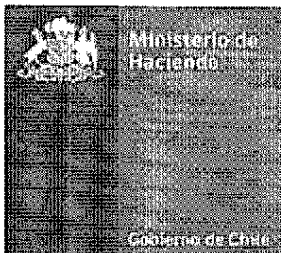
De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la entidad de la referencia, se anotó en el Registro de Personas Jurídicas, el siguiente directorio:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>JORGE IVAN OSORIO AEDO</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>JOSE JULIAN AMADOR DIAZ SOTO</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>CLARMONDINA DEL CARMEN POBLETE TAPIA</b>
<b>TESORERO</b>	<b>MARIA TERESA FLORES TOBAR</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>GLORIA ELENA SILVA SANCHEZ</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>JACQUELINE AURORA BRAVO IBAÑEZ</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>MARISOL HAIDEE ROSAS LEIVA</b>

Santiago, 11 de Diciembre de 2012

- El Ministerio de Justicia sólo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004.
- Las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter gremial y de las de cualesquiera otros grupos intermedios, serán conocidas y resueltas en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.593, publicada el 9 de enero de 1987. En consecuencia, la nómina contenida en el presente anexo no implica reconocimiento de la validez de la elección o designación del Directorio en él mencionado.

N°30689-12 11122012014-3



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAGRADA FAMILIA**, RUT **72.641.400-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JORGE IVAN OSORIO AEDO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.106.698-3</b>
Nombre de la Institución	: <b>CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAGRADA FAMILIA</b>
RUT de la Institución	: <b>72.641.400-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>02/05/2013</b>



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Sagrada Familia**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Jorge Osorio Aedo

Firma Representante Legal



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Sagrada Familia**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Jorge Osorio Aedo

Firma Representante Legal

Las Bordadoras 5733  
Peñalolén, Santiago

Teléfono 08 767 78 50  
Correo electrónico  
carfahue@gmail.com

## Carlos Farías Huerta

### Información personal

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Chilena

Rut: 14.165.526-4

Edad: 33 Años

Licencia de conducir: Clase B

### Profesión

Trabajador Social, titulado de INACAP.  
Gestor Cultural, Universidad Raúl Silva Henríquez.

### Experiencia Laboral

2012 Colegio Estados Unidos, Lo Prado.

Mi labor consistió en crear e implementar un plan de trabajo que permitió fortalecer la asistencia y retención escolar. Para ello, se trabajó con el Centro de estudiantes y sus familias.

2011 Corporación Sagrada Familia  
Gestor Cultural

Mi labor consistió en desarrollar estrategias de intervención a través del trabajo en Red: con población infanto juvenil, organizaciones sociales y educativas, a través de la búsqueda de recursos fuera de la institución, es decir, formular proyectos con la finalidad de postular a fondos concursables.

2011 Fundación Para La Superación De La Pobreza  
Profesional Servicio País

Me desempeñe como coordinador del Programa Adopta un Hermano, específicamente en la escuela Estados Unidos, Comuna de Lo Prado, junto a 10 voluntarios y 2 estudiantes en práctica. El objetivo principal consiste en fortalecer las capacidades de aprendizaje cognitivas, sociales y afectivas de niños y niñas en tanto sujetos de derecho, a través de experiencias educativas de calidad, con la participación y compromiso de diferentes actores sociales.

2007-2009 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Programa Creando Chile en mi Barrio.  
Peñalolén, Santiago pedagógicas.  
Gestor Cultural

Mi labor consistió en desarrollar una estrategia centrada en el acceso de la ciudadanía al goce de los servicios culturales y artísticos. También favorecer la creación de audiencia respecto de las expresiones artístico-culturales. Generar un plan anual de desarrollo cultural para el barrio en complicidad con los vecinos y dirigentes de las villas Nueva Palena y Alborada a través del Centro Cultural Artístico AP.

2006-2007 Fundación Para La Superación De La Pobreza. Peñalolén, Santiago

Animador Pedagógico

Trabajé en el Programa Servicios Comunitarios. Mi labor consistió principalmente en desarrollar un trabajo en aula que significa apoyar al docente en su quehacer y a su vez incentivar y apoyar a los niños/as en sus estudios. También se trabajó en Comunidades Vecinales de Aprendizaje, que consisten en llevar acabo talleres semanales con los niños/as fuera de la escuela, junto a un adulto significativo.

2004-2005 CCIJ "EL Galpón".

La Pintana, Santiago

Educador Popular

Planifiqué y gestioné trabajos en talleres con niñas y niños los cuales participaron de la elaboración de máscaras en papel y tallados en madera. Además de realizar dibujos y pinturas resaltando la imaginación de los niños/as.

**Estudios  
complementarios**

2012 Universidad Andrés Bello

Diplomado En Liderazgo y Emprendimiento Social

110 hrs. pedagógicas.

2008 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Fundación Ideas.

Aprobé el Plan Nacional de Formación y Capacitación para Animadores Culturales.

127 hrs. pedagógicas.

Agosto 2008 Universidad Raúl Silva Henríquez.

Aprobé la VI Escuela de Gestión Cultural, desarrollada durante tres meses, por el departamento de extensión de la Universidad Raúl Silva Henríquez.

Marzo 2008 Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Aprobé el Taller de Liderazgo y Fortalecimiento Organizacional para actores socioculturales barriales.

Enero 2007 Universidad Popular de Chile, Academia de Humanismo Cristiano.

Aprobé el Curso-Taller de Investigación Acción Participativa.

**Actividades  
en la  
comunidad  
y/o  
voluntariado**

2009-2011 Centro Cultural PracticArte. Peñalolén, Santiago

Presidí el Centro Cultural PracticArte. Sus principales funciones consisten en desarrollar talleres artísticos dirigidos a la población infantil. Los talleres realizados a la fecha son: Pintura en Óleo, Clases de Ajedrez, Guitarra, Batería y Capoeira. Además de realizar actividades artísticas culturales en espacios públicos.

2010 Voluntariado; Construcción de mediaguas en la comuna de Graneros, organizado por Asociación Chilena de Municipalidades.

2007-2008 Junta de Vecinos "San Luis de Macul". Peñalolén, Santiago  
Conformé la comisión revisadora de cuentas. Además de haber presidido el Tricel de elecciones.

2006-2006 Campaña Solidaria por Nicolás Carrasco. Peñalolén, Santiago  
Coordinador de campaña solidaria a Beneficio de Nicolás Carrasco. Sufre una enfermedad llamada Distonía. Este grupo estaba compuesto por 20 vecinos/as.

1998-2002 Centro Cultural "Voces de fuerza". Peñalolén, Santiago  
Me desempeñé en el cargo de Presidente. Las principales actividades realizadas fueron: celebraciones de Navidades Populares, Fiestas Patrias. A su vez impartíamos talleres de apoyo escolar, talleres deportivos. Además realizamos cursos de capacitación en electricidad domiciliaria, entre otros.

#### Oficio

2011 Actualmente complemento mi tiempo, como Maestro Artista Tallador. Todos mis trabajos-tallados son creaciones propias, estos son expuestos en el Pueblito Los Dominicos, ubicado en la Comuna de Las Condes, Santiago. Exposición permanente.

2008 Invitado a Participar como expositor en la Segunda Feria Costumbrista organizada por la Agrupación Mapuche Kiñe Pu Liwen. La Pintana, Santiago.

2007 Invitado a Participar como expositor en el Segundo Trawun de las Artes y la Interculturalidad. Osorno, Región de Los Lagos.

2007 Invitado a Participar como expositor en la Primera Feria Costumbrista organizada por la Agrupación Mapuche Kiñe Pu Liwen. La Pintana, Santiago.

2006 Invitado a Participar como expositor en el Primer Trawun de las Artes y la Interculturalidad. Osorno, Región de Los Lagos.

2004 Instituto Profesional INACAP. Apoquindo, Santiago.  
Maestro artista tallador.

Impartí clases de tallado en madera a un grupo de estudiantes de la sede Apoquindo, este taller fue adjudicado por la presentación de un proyecto a un fondo concursable realizado por INACAP, donde fui el ganador a nivel regional.

#### Referencias

Marcela Escobar: Fundación Para la Superación de la Pobreza, Coordinadora regional.

Teléfono trabajo: 6891010 anexo 316. Celular: 6 246 6808

Fernando Pino: Centro Infante Juvenil para el Tratamiento de Adicciones CIJPA, Asistente Social. Celular: 8 6313453